



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4146

Sancionada el 04/01/1966. Promulgada el 08/02/1966.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Condonase la deuda que mantiene con el fisco provincial por la indicación de los trabajos de construcción de su campo de deportes y sede social, ejecutados por la Dirección de Viviendas y Obras Públicas (actual Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia), al Club Atlético Central Norte, de esta ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luís A. Borelli

POR TANTO

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, febrero 8 de 1966.

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías